REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00003-00
DEMANDANTE:	RODRIGO GIRALDO MAZO
DEMANDADO:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP
ASUNTO:	Inadmite demanda.

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISION O DEVOLUCION**, en los términos del artículo 25 del C. P. Laboral modificado por la ley 712 de 2001 art. 12 y el artículo 28 del C.P Laboral, modificado por la ley 712 del 2001 art. 15 inciso 1, del Código Procesal Laboral, a efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazo se cumplan los siguientes requisitos:

- Se servirá allegar nuevo poder, que contenga todas y cada una de las pretensiones que fueron enunciadas en la demanda principal, tanto las pretensiones declaratorias como las condenatorias.

- Teniendo en cuenta las pretensiones enunciadas en la demanda, deberá citar a la demanda a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – Colpensiones, toda vez que, son las administradoras de pensiones quienes liquidan las cotizaciones de manera retroactiva y sus respectivos intereses.

- Revisados las premisas fácticas de la demanda, encuentra oficina judicial que deberá aclarar los hechos 17-19-22-28-29-30-31-32-33 y 34, en razón que allí se hace alusión o trascripción de sentencias, mas no se trata de hechos ocurridos al demandante

- Revisados las premisas fácticas de la demanda, encuentra oficina judicial que deberá aclarar los hechos 8-9-12-14-15-16-18-21-23-24-25 y 26, en razón que allí se hace alusión a conceptos personales del apoderado, mas no se trata de hechos ocurridos al demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Hd

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Código de verificación:

e934c699b35a4d375c20ef4f714b6eed8d145711fda9aa2157c7d93c11aee60e

Documento generado en 22/01/2021 02:17:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Hd